



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 6/ 2017 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.017.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales asistentes: D. Juan Andrés Astarloa Peñil, D^a Maria Luzdivina López Purón, D^a Olga Borbolla Tarano, D Elías Alvarez Martínez (el cual abandona la sesión tras finalizar la votación del punto decimoprimer del orden del día siendo las 14.45 horas),D Tomás Pandal Díaz, D^a Maria del Rosario Marcos Sánchez , D. Vicente Sanchez Caso D^a Helena Ceballos Revilla y D Eduardo Martínez-Larraz Solís.

No asiste: D^a Maria Yrma Franco Amieva (se excusa) .

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DE IU-GANEMOS DON VICENTE SANCHEZ CASO

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central a favor de D Vicente Sanchez Caso y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a tomar juramento o promesa del cargo

D Vicente Sanchez Caso es llamado por el Sr. Alcalde, a prestar juramento o promesa del cargo según la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que dice:

"¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

D Vicente Sanchez Caso responde sí, juro.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejala, el Pleno da posesión a de su cargo a D Vicente Sanchez Caso quedando adscrito al Grupo Municipal Popular.

PUNTO SEGUNDO.- .- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 Y EXTRAORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2017).



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Se da cuenta del acta de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 2017.
- 2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de julio de 2017.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- 1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra para señalar un error que existe en la página dos del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 2017 ya que en la votación del borrador de la sesión del 30 de marzo de 2017 aparece duplicado el voto del Alcalde como voto a favor y como abstención, cuando sólo debe constar su voto a favor
- 2.- Todos los Concejales se muestran de acuerdo en incluir dicha corrección.

A continuación, finalizadas las intervenciones, se somete a votación la aprobación de las actas de manera individualizada (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 2017. (incluyendo la corrección señalada por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS)

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejal de IU-GANEMOS, y Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: los Concejales del PP Total DOS

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 2017.. con dicho cambio, que es:

En la página 2 donde dice :

“ 1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2017

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejal de IU-GANEMOS, y Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: los del PP y Sr. Alcalde Total DOS

Debe decir :

“ 1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2017

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejal de IU-GANEMOS, y Sr. Alcalde Total OCHO



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: los del PP Total DOS"*

2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de julio de 2017.

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejal de IU-GANEMOS, Concejales del PP y Sr. Alcalde Total ONCE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de julio de 2017.

PUNTO TERCERO- INFORMES DE LA ALCALDÍA. (SE INCLUYE EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017)

EL Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

- Periodo medio de pago global a proveedores correspondiente al 2º trimestre del 2017.
- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte comunicando trámite de audiencia en autorización de la realización de actuación arqueológica en la Fuente del Salín (con NRE-RC 1024 de fecha 04/07/2017)
- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte comunicando trámite de audiencia en autorización de la realización de actuación arqueológica de estudio de pinturas rojas de posible cronología paleolítica (con NRE-RC 1025 de fecha 04/07/2017)
- Escrito de la FCM (con NRE-RC 1161 de fecha 24/07/2017) comunicando la celebración de la Asamblea XXXI en el municipio de Val de San Vicente
- Escrito Mare (con NRE-RC 1210 de fecha 03/08/2017) informando sobre la situación de contenerización del servicio de recogida selectiva.
- Escrito de la Asociación-Hermandad de Donantes de Sangre (con NRE-RC 1408 de fecha 14/09/2017) sobre la instalación de unidad móvil

El Pleno queda enterado.

PUNTO CUARTO.- INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El Sr. Alcalde explica que se eleva al Pleno los reparos número 6 y 7 de 2017 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía, según propuestas de reconocimiento acordadas en las Juntas de Gobierno de fecha 14 de julio de 2017 y 8 de septiembre de 2017 respectivamente. Asimismo el Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo al respecto de su actuación en dichos reparos.

El Pleno queda enterado

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta (resoluciones de fecha 28 de junio de 2017 a 21 de septiembre de 2017).

PUNTO SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice.

“ 1º Por Providencia de la Alcaldía de 8 de septiembre de 2017 se dispuso lo siguiente:

“ .- Ante la necesidad de aplicar al personal municipal el incremento del 1% que los presupuestos generales del estado han aprobado recientemente para el ejercicio 2017, y contando con financiación suficiente para tal fin, Iniciése expediente de modificación del anexo de personal actualizándose con el incremento del 1%., de conformidad con seguimiento del procedimiento y cuanto dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario.

Considerando:

1º. Que con fecha 11 de septiembre de 2017 consta la Memoria justificativa de Alcaldía que dice:

“ Se pretenden aprobar un nuevo anexo de personal que recoja el incremento salarial del 1% que figura en El artículo 18.2 de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Así mismo que se proceda, una vez se encuentre en vigencia el presente acuerdo, de la forma que establece la Resolución de 20 de julio de 2017, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1 por ciento previsto en la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del estado para 2017.”

2º.- Con fecha 13 de septiembre de 2017 consta firmado el informe de Intervención favorable a la propuesta ya que ha quedado motivado que la modificación del anexo de personal que se pretende incluir en el citado Presupuesto no admiten demora hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de esta Entidad, por ser urgentes y de necesaria realización la aplicación de los mismos al presupuesto y que el expediente contiene los documentos necesarios que justifican la modificación del anexo presupuestario y cuenta con las dotaciones de crédito adecuadas y suficientes.

3º.- Que por lo expuesto procede elevar al pleno propuesta de aprobación inicial de la modificación del anexo de personal, para su tramitación preceptiva.

Que a la vista de la documentación obrante se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación del anexo de personal que recoja el incremento salarial del 1% que figura en El artículo 18.2 de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

SEGUNDO.- Establecer que los pagos que procedan en ejecución del acuerdo, una vez se encuentre en vigor, se harán de la forma que establece la Resolución de 20 de julio de 2017, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1 por ciento previsto en la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del estado para 2017.”

TERCERO.- Exponer la modificación al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra para decir que está de acuerdo con la propuesta, la cual cuenta con informe favorable del Interventor y es una medida buena para los trabajadores municipales que son los que llevan el día a día de la institución.

2- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular , D^a Helena Ceballos interviene a continuación y se muestra de acuerdo con la propuesta ya que es algo que debe hacerse y además con carácter retroactivo.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP, Concejales de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total DIEZ

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación del anexo de personal que recoja el incremento salarial del 1% que figura en El artículo 18.2 de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

SEGUNDO.- Establecer que los pagos que procedan en ejecución del acuerdo, una vez se encuentre en vigor, se harán de la forma que establece la Resolución de 20 de julio de 2017, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1 por ciento previsto en la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del estado para 2017.”

TERCERO.- Exponer la modificación al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

PUNTO SEPTIMO.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016. ACUERDO QUE PROCEDA

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de septiembre de 2017 y que dice:

“ Se eleva a examen de la comisión , para su dictamen, la siguiente propuesta de la Alcaldía que dice:

“ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter a aprobación la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio 2.016

Considerando:

1º.- La cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de junio de 2017

2º.- Que ha sido expuesta al público mediante anuncio en el BOC nº 116 de fecha 16 de junio de 2017 sin que se haya presentado ninguna alegación según consta en el certificado de Secretaría expedido al efecto.

Obrando en el expediente la cuenta y su documentación complementaria a la vista de lo expuesto , esta Alcaldía somete a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2016

SEGUNDO: Que la Cuenta general y su documentación complementaria se someta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación y a los posteriores trámites procedentes, en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes (...)

(...) Finalizado el turno de intervenciones , a la vista de la propuesta de la Alcaldía ,obrando en el expediente la cuenta y su documentación complementaria, se somete el dictamen a votación de la Comisión Especial de Cuentas (estando presentes seis de los seis miembros de la Comisión que legalmente la componen), la cual arroja el siguiente resultado:

- o Votos a favor: los Concejales del PSOE, y Sr. Alcalde Presidente Total CUATRO*
- o Votos en contra:, el Concejel del PP Total UNO*
- o Abstenciones:, el Concejel del IU-GANEMOS Total UNO*

- Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2016

SEGUNDO: Que la Cuenta general y su documentación complementaria se someta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación y a los posteriores trámites procedentes, en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas “

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y dice que no tiene nada que añadir a lo expuesto en la Comisión de Cuentas, anunciando su abstención en el punto.

2.- La Sra. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla interviene a continuación y en primer lugar dice que aunque el tema se ha tratado en la Comisión de Cuentas, sus sesiones no son públicas por lo que va a exponer en el pleno la postura del Grupo Popular para explicar su voto en contra .Comienza diciendo que el año pasado se abstuvieron en la votación de la cuenta como voto de confianza hacia el equipo de gobierno, porque se habían regularizado ciertas cosas y por su promesa de abordar la elaboración del inventario municipal. . Este año a la vista de que no se ha hecho nada con el tema del inventario van a votar en contra como voto de castigo. Continúa su intervención reiterando la importancia de tener un inventario actualizado en relación con la cuenta municipal, ya que ésta debe reflejar la imagen fiel y eso no es posible al no tener esos datos del inventario de bienes y derechos actualizados, donde consten tanto los nuevos bienes que no están incluidos (habla de la bolera, el auditorio y la piscina), como las bajas que proceda acordar junto con las amortizaciones a tener en cuenta por las depreciaciones que se han producido, . Y esta petición insiste en que es algo que vienen reivindicando desde el 2011 y aunque siempre se les responde que se está en disposición de hacerlo, la realidad es que pasan los años y no se elabora, sin que nunca se haya aceptado ninguna de sus propuestas , por lo que le vuelve a recordar al Alclade la promesa instando su materialización.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3.- El Sr Alcalde toma la palabra y dice que es verdad que el Ayuntamiento necesita un inventario actualizado y también es cierto que se intentó hacer pero, a la vista de su coste y de las posibilidades presupuestarias, se decidió posponer para abordarlo cuando se pueda. En cuanto al resto de las cuestiones se remite al debate mantenido en la Comisión de Cuentas

4.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla hace uso de un segundo turno de intervenciones para matizar que las sesiones de la Comisión de Cuentas no son públicas y por eso ellos han expuesto su postura para que el público que asiste al Pleno la conozca. Finaliza reiterando que ellos siempre han contemplado cada año en sus propuestas para el presupuesto que se dote una partida para hacer el inventario, las cuales siempre han sido rechazadas por lo que le gustaría que en algún momento se aceptase alguna y cumplieran su promesa de elaborar el inventario

5.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que en cuanto a rechazar propuestas al presupuesto no es porque sean del Grupo Popular, sino porque es una cuestión de oportunidad política que decide el equipo de gobierno, donde se gasta y donde no se gasta, por lo que si no se ha hecho el inventario hasta ahora ha sido porque han tenido otras necesidades más prioritarias.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales PSOE, y el Sr. Alcalde Total SIETE

Votos en contra: los Concejales del PP Total DOS

Abstenciones: el Concejala de IU-GANEMOS Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2016

SEGUNDO: Que la Cuenta general y su documentación complementaria se someta a los posteriores trámites procedentes, en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE REORGANIZACION MUNICIPAL TRAS LAS TOMAS DE POSESION DE LOS NUEVOS CONCEJALES DE IU-GANEMOS Y PARTIDO POPULAR. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice.

“ Vista la toma de posesión del nuevo Concejala de IU- GANEMOS y la prevista del Concejala del PARTIDO POPULAR en la sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2017, es necesario proceder a reorganizar la composición municipal de las comisiones informativas afectadas así como el nombramiento



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de representantes de la Corporación en ciertos órganos colegiados vista la nueva composición de los grupos municipales

Considerando :

1º. –Que en el pleno celebrado el de 26 de junio de 2015 se habían adoptado los acuerdos correspondientes al respecto de la composición de las Comisiones Informativas (punto cuarto) y en relación con el nombramiento de representantes de la Corporación en ciertos órganos colegiados (punto quinto)

2º. Que en particular es necesario proceder a modificar la composición de la Comisión Especial de Cuentas, de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios así como los vocales nombrados para la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Deva

3º. –Que con fecha 22 de septiembre de 2017 (Nº Rº Eª-RC 1456 y 1457) la Portavoz del Grupo Municipal Popular presenta sendos escritos al respecto de sus propuestas para reorganizar la composición de la Comisión Especial de Cuentas, de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios así como para el vocal de la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Deva, teniendo en cuenta la nueva toma de posesión del Concejal Vicente Sánchez Caso.

A la vista de lo expuesto y documentación obrante , y de conformidad con lo propuesto la por la Portavoz del Grupo Municipal Popular por la por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO – Modificar la composición de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes en los siguientes términos:

A.- Comisión Especial de Cuentas.

Compuesta de seis miembros, cuatro del grupo socialista, uno del grupo popular y uno del IU-GANEMOS.

Miembros:

Presidente: Nato el Alcalde don Roberto Escobedo Quintana

Vocales: 3 PSOE (.D. Juan Andrés Astarloa Peñil, D. Tomás Pandal Díaz, Dª Maria del Rosario Marcos Sánchez)

• 1 PP (Dª Helena Ceballos Revilla)

1 IU-GANEMOS (D. Eduardo Martínez-Larza Solís)

Secretaria: La del Ayuntamiento, Dª Maria Oliva Garrido Cuervo

B.- Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios.

Compuesta de seis miembros, cuatro del grupo socialista, uno del grupo popular y uno del IU-GANEMOS.

Sus competencias resumidas son las de asuntos relacionados con el área de urbanismo, obras públicas y servicios públicos en general.

Miembros:

Presidente: Nato el Alcalde don Roberto Escobedo Quintana

Vocales: 3 PSOE (D Elías Álvarez Martínez, Dª Maria Luzdivina López Purón y Dª Maria Yrma Franco Amieva)

1 PP (D. Vicente Sánchez Caso)

1 IU-GANEMOS (D Eduardo Martínez-Larza Solís)



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Secretaría: La del Ayuntamiento, D^a Maria Oliva Garrido Cuervo

SEGUNDO.- Modificar: los vocales nombrados para la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Deva en el sentido de que el vocal que le corresponde al grupo popular será D. Vicente Sánchez Caso, manteniéndose la misma composición con respecto al resto de los vocales que le corresponden al Grupo Socialista (y que eran Don Roberto Escobedo Quintana, a D^a Olga Borbolla Tarano, D Elías Álvarez Martínez y D^a María del Rosario Marcos Sánchez)

TERCERO. –Comunica a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Deva la nueva designación del vocal de la Junta Plenaria a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- Por unanimidad de los Portavoces se acuerda enmendar la propuesta en el sentido de designar suplentes de los Concejales en las Comisiones informativas en los términos que cada grupo proponga (salvo en el caso del Grupo IU-GANEMOS al ser unipersonal)

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, en primer lugar, la enmienda parcial de adicción“ in voce” consensuada por todos los Portavoces en el turno de intervenciones, (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejales de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total DIEZ

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Aceptar la incorporación la enmienda parcial de adicción“ in voce” consensuada por todos los Portavoces en el turno de intervenciones, modificando la propuesta en dichos términos y de lo que resulta el siguiente texto :

“A.- Comisión Especial de Cuentas.

Compuesta de seis miembros, cuatro del grupo socialista, uno del grupo popular y uno del IU-GANEMOS.

Miembros:

Presidente: Nato el Alcalde don Roberto Escobedo Quintana

3 Vocales: PSOE .:

- Titular: D. Juan Andrés Astarloa Peñil Suplente: D. Elías Álvarez Martínez
- Titular: D. Tomás Pandal Díaz Suplente D^a Olga Borbolla Tarano
- Titular: D^a Maria del Rosario Marcos Sánchez Suplente D^a Maria Luzdivina López Purón

1 Vocal PP

- o Titular: D^a Helena Ceballos Revilla Suplente: Vicente Sánchez Caso



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1 Vocales IU-GANEMOS

o Titular : D. Eduardo Martínez-Larraz Solís

o

Secretaria: La del Ayuntamiento, D^a Maria Oliva Garrido Cuervo

B.- Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios.

Compuesta de seis miembros, cuatro del grupo socialista, uno del grupo popular y uno del IU-GANEMOS.

Sus competencias resumidas son las de asuntos relacionados con el área de urbanismo, obras públicas y servicios públicos en general.

Miembros:

Presidente: Nato el Alcalde don Roberto Escobedo Quintana

3 Vocales PSOE

- Titular: D Elías Álvarez Martínez. Suplente. Tomás Pandal Díaz

- Titular: D^a Maria Luzdivina López Purón Suplente D^a Olga Borbolla Tarano

- Titular: D^a Maria Yrma Franco Amieva Suplente: D. Juan Andrés Astarloa Peñil

1 Vocal PP

o Titular: Vicente Sánchez Caso Suplente: D^a Helena Ceballos Revilla)

1 Vocal IU-GANEMOS

o Titular: D Eduardo Martínez-Larraz Solís.

Secretaria: La del Ayuntamiento, D^a Maria Oliva Garrido Cuervo

Al ser aceptada la enmienda se somete a votación a continuación el texto de la propuesta enmendada (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejal de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total DIEZ

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO – Modificar la composición de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes en los siguientes términos:

“A.- Comisión Especial de Cuentas.

Compuesta de seis miembros, cuatro del grupo socialista, uno del grupo popular y uno del IU-GANEMOS.

Miembros:

Presidente: Nato el Alcalde don Roberto Escobedo Quintana

3 Vocales: PSOE :

- Titular: D. Juan Andrés Astarloa Peñil Suplente: D. Elías Álvarez Martínez

- Titular: D. Tomás Pandal Díaz Suplente D^a Olga Borbolla Tarano

- Titular: D^a Maria del Rosario Marcos Sánchez Suplente D^a Maria Luzdivina López Purón



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1 Vocal PP

- o Titular: D^a Helena Ceballos Revilla Suplente: Vicente Sánchez Caso

1 Vocales IU-GANEMOS

- o Titular : D. Eduardo Martínez-Larraz Solís
- o

Secretaria: La del Ayuntamiento, D^a Maria Oliva Garrido Cuervo

B.- Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios.

Compuesta de seis miembros, cuatro del grupo socialista, uno del grupo popular y uno del IU-GANEMOS.

Sus competencias resumidas son las de asuntos relacionados con el área de urbanismo, obras públicas y servicios públicos en general.

Miembros:

Presidente: Nato el Alcalde don Roberto Escobedo Quintana

3 Vocales PSOE

- Titular: D Elías Álvarez Martínez. Suplente. Tomás Pandal Díaz
 - Titular: D^a Maria Luzdivina López Purón Suplente D^a Olga Borbolla Tarano
- Titular: D^a Maria Yrma Franco Amieva) Suplente: D. Juan Andrés Astarloa Peñil

1 Vocal PP

- o Titular: Vicente Sánchez Caso Suplente: D^a Helena Ceballos Revilla)

1 Vocal IU-GANEMOS

- o Titular: D Eduardo Martínez-Larraz Solís.

SEGUNDO.- Modificar: los vocales nombrados para la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Deva en el sentido de que el vocal que le corresponde al grupo popular será D. Vicente Sánchez Caso, manteniéndose la misma composición con respecto al resto de los vocales que le corresponden al Grupo Socialista (y que eran Don Roberto Escobedo Quintana, a D^a Olga Borbolla Tarano, D Elías Álvarez Martínez y D^a María del Rosario Marcos Sánchez)

TERCERO. –Comunica a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Deva la nueva designación del vocal de la Junta Plenaria a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS (Nº Rº Eª E-RC 1445 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017).ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Eduardo Martínez-Larraz Solís el 22 de septiembre de 2017 (Nº Rº Eª- RC 1445), quien procede a su exposición y dice:

“Eduardo Martinez-Larraz Solís, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida - Ganemos en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

MOCIÓN SOBRE LA INCLUSION DE NUESTRO MUNICIPIO EN EL DESARROLLO DE LA RED BÁSICA FERROVIARIA TRANSEUROPEA **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las leyes españolas, o normas de obligado cumplimiento, aunque tengan origen en la Unión Europea, Reglamento (UE) 1315/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las Orientaciones para el desarrollo de las redes transeuropeas de transporte, y el Reglamento (UE) 1316/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Mecanismo "Conectar Europa", ambos aprobados el 11 de diciembre de 2013, señalan que la Comisión Europea, nuestra administración pública de ámbito europeo, debe definir la red básica ferroviaria transeuropea en 2023, para que pueda ponerse en servicio en 2030, dentro de la propuesta de la Unión de reducir emisiones de gases con efecto invernadero en un 80% antes de 2050, correspondiendo al sector del transporte una reducción del 60%.

Estas normas se aplican a la red transeuropea de transporte que comprende las infraestructuras de transporte y las aplicaciones telemáticas, así como las medidas de fomento de la gestión y uso adecuado de dichas infraestructuras, para que permitan la creación y funcionamiento de servicios de transporte sostenibles y eficientes.

Las infraestructuras referidas comprenden las del transporte ferroviario, además del transporte por carretera, del transporte marítimo, del transporte aéreo, del transporte fluvial y del transporte multimodal.

La infraestructura ferroviaria se compondrá, entre otros elementos, de todas las líneas ya sean consideradas de alta velocidad o normales, en servicio o cerradas hoy al tráfico, las estaciones e intercambiadores para personas en el ámbito de las grandes aglomeraciones y en el ámbito rural, las plataformas intermodales para mercancías, la electrificación de todas las líneas, los aparatos de vía para el cambio automático de ancho, la señalización ETCS, o sistema europeo de control de trenes, la administración de la circulación ERTMS, o sistema europeo para la gestión del tráfico ferroviario, y los trenes con rodadura desplazable capaces de circular por los diversos anchos, pero siempre tomando en consideración que la infraestructura debe ser eficiente para la circulación de todos los tipos de trenes, de personas o de mercancías, reduciendo el impacto ambiental e incrementado la interoperabilidad entre las diversas instalaciones preexistentes que hay en los diferentes Estados Miembros de la Unión.

Por el territorio de nuestro municipio discurre la línea ferroviaria que conecta Santander con Oviedo.

Considerando además la distribución competencial establecida en nuestro ordenamiento jurídico y administrativo, y la asignación de funciones y potestades a las instituciones de cada ámbito territorial, europeo, estatal, autonómico y local, nuestro Gobierno Municipal tiene la responsabilidad de asumir la capacidad e iniciativa de anticiparse a las situaciones que puedan favorecer o perjudicar a las personas que viven en nuestro municipio



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Estamos apremiados por el tiempo, ya que desde ahora hasta el 2023 sólo faltan seis años, y los asuntos de servicios de transporte e infraestructuras necesitan períodos prolongados para ponerse en marcha.

Por todo ello, el Pleno

ACUERDA:

Que el Municipio de Val de San Vicente insta al Gobierno Autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y, por medio de ella, al Gobierno de España para que nos comunique:

¿Qué planteamientos está trasladando la Comunidad Autónoma de Cantabria, al Ministerio de Fomento en cuanto a nuestra estación (o estaciones si hubiera más de una), plataforma intermodal (si la hubiera), nuestra línea ferroviaria (o líneas) y nuestros servicios ferroviarios para personas y mercancías, ante las decisiones que tomará la Comisión Europea en 2023, más la puesta en servicio de la red básica ferroviaria transeuropea en 2030?

¿Qué líneas está proponiendo nuestra Comunidad Autónoma y el Gobierno de España para su integración en la red básica ferroviaria transeuropea?

¿Cuál es la planificación para instalar los sistemas europeos ETCS y ERTMS en nuestras líneas férreas?

¿Cómo se abordará el que sea posible acceder al tren a pie, en bicicleta o en transporte público colectivo?

¿Se duplicará vía en nuestra líneas de vía única?

En Pesués, a 22 de Septiembre de 2017"

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular , D^a Helena Ceballos toma la palabra y en primer lugar plantea una serie de dudas al Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS en relación con alguna cuestión expuesta en la moción. Continúa su intervención y dice que no está de acuerdo con lo que se dice en la exposición de motivos porque la normativa europea aún no es de obligado cumplimiento , lo será en el año 2023 , y en este momento son recomendaciones por lo que le parece muy precipitado plantear estas cuestiones a seis años vista ya que es muy pronto para hacerlo, y más teniendo en cuenta que luego tendremos otros siete años para adaptarnos a lo que se apruebe. A continuación hace una serie de matizaciones en cuanto a que Unquera realmente no es una estación intermodal al uso de lo que se pretendía en 2007, y en el caso de Pesués hablaríamos de un apeadero. Concluye anunciando su abstención en el punto a la vista de lo expuesto, ya que lo que plantea la moción es anticiparse y además haciéndolo con propuestas de preguntas muy genéricas

2.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y dice que la moción plantea cuestiones de desarrollos de reglamentos, iniciativas a nivel de Unión Europea, preguntas que no sabemos qué respuesta vamos a obtener etc por lo que no le encuentra mucho sentido para Val de San Vicente desde un punto de vista práctico y pragmático, instando al Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS para que lo explique.

3.- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra para decir que precisamente por que se plantean cuestiones muy generales que van muy despacio , se traen ahora con la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

intención de hacer política de abajo arriba, moviendo el tema. Continúa explicando que el tren siempre ha sido importante en Val de San Vicente y es algo que puede generar riqueza al traer turismo y movimiento. Concluye diciendo que aunque no sea normativa de obligado cumplimiento ahora, seis años pasan enseguida y se trata de empezar a moverse ya.

4- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular , D^a Helena Ceballos hace uso de un segundo turno de intervenciones para decir que si se trata de hacer política de abajo arriba en la moción realmente no se plantea nada en concreto, solo preguntas que no sabemos cómo nos van a responder. Por ello continúa diciendo que sería mejor plantear el tema de arriba abajo y esperar a que quien realmente tiene la capacidad y la competencia , que son el Estado y las Comunidades Autónomas , nos den traslado de lo que se decida para poder plantear frente a ellos , en su caso, un proyecto en concreto. Por ello concluye diciendo que aunque no le parece mal la moción considera que por un lado es muy pronto para plantear estas cuestiones y por otro que la propuesta no concreta suficientemente nuestras necesidades

5.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones proponiendo una enmienda parcial “ in voce” que consiste en sustituir todas las preguntas del acuerdo por un texto que diga “ *El Ayuntamiento de Val de San Vicente insta al Ministerio de Fomento para que nuestro municipio sea incluido en el desarrollo de la red básica ferroviaria transeuropea*”.

6.- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D Eduardo Martínez-Larraz Solís se manifiesta de acuerdo con la enmienda .

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, en primer lugar, la enmienda parcial “ in voce” planteada por el Sr. Alcalde en el turno de intervenciones, (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, , Concejala de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: los Concejales del PP Total DOS

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Aceptar la incorporación la enmienda parcial “ in voce” planteada por el Sr. Alcalde, modificando la propuesta en dichos términos y de lo que resulta el siguiente texto para acordar :

UNICO.- “ *El Ayuntamiento de Val de San Vicente insta al Ministerio de Fomento para que nuestro municipio sea incluido en el desarrollo de la red básica ferroviaria transeuropea*”.

Al ser aceptada la enmienda se somete a votación a continuación el texto de la moción enmendada (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Votos a favor: los Concejales del PSOE, , Concejal de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: los Concejales del PP Total DOS

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO.-

UNICO.- El Ayuntamiento de Val de San Vicente insta al Ministerio de Fomento para que nuestro municipio sea incluido en el desarrollo de la red básica ferroviaria transeuropea”.

PUNTO DECIMO- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS (Nº Rº Eª E-RC 1446 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017).ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Eduardo Martínez-Larraz Solís el 22 de septiembre de 2017 (Nº Rº Eª- RC 1446), quien procede a su exposición y dice:

“Eduardo Martínez-Larraz Solís, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida - Ganemos en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

MOCIÓN PARA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE EN REFERENCIA A LA ACTITUD DEL GOBIERNO RESPECTO AL REFERÉNDUM EN CATALUÑA

El Ayuntamiento de Val de San Vicente, ante la situación creada a raíz la convocatoria del referéndum y las actuaciones del Gobierno del Partido Popular en Cataluña, manifiesta lo siguiente:

1. El Gobierno de España liderado por el Partido Popular no está abordando este problema político con una actitud democrática. Por el contrario, está utilizando la represión y el autoritarismo. La vulneración de los derechos fundamentales cometida por el Gobierno es gravísima y afecta al conjunto de los ciudadanos del Estado y no sólo a una parte de la población catalana. La actitud del Partido Popular al frente del Gobierno de España es antidemocrática, irresponsable y reaccionaria.

2. En Cataluña existe un conflicto político que requiere de una solución política que sólo puede venir a través de la negociación y el diálogo, por lo que el Ayuntamiento de Val de San Vicente reivindica el principio político que reconoce el derecho y la capacidad de decidir de la ciudadanía, por el hecho de ser ciudadanía, sobre diferentes aspectos de su futuro sean tanto cuestiones territoriales, como sociales, económicas o medio ambientales.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3. El Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente hace un llamamiento al diálogo político como herramienta democrática para resolver conflictos políticos pacíficos como el que se está planteando por las instituciones de Cataluña y una gran parte de la ciudadanía.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente exige al Gobierno del Estado que cese en su actitud y abra cauces para el diálogo y el entendimiento político.

En Pesués, a 22 de Septiembre de 2017"

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular , D^a Helena Ceballos toma la palabra y dice que tiene muchas cosas que decir en relación con la moción, con la que no están de acuerdo por muchos motivos. En primer lugar dice que la defensa de la soberanía y la unidad nacional es innegociable y que no hay que confundir Gobierno de España con el Partido Popular, porque el gobierno es el poder ejecutivo y debe cumplir con las leyes sea cual sea el partido que esté en el gobierno. Continúa diciendo que actitud antidemocrática es la de quienes rompen las reglas del juego que nos hemos dado todos para convivir en nuestro país, recordando que ha sido la solidaridad de todos los españoles la que ha impedido que Cataluña caiga en la bancarrota , por lo que se puede tener dialogo pero no para hacer un referéndum que implique independizarse . Explica que no ha habido ninguna vulneración de derechos fundamentales ni ninguna muerte ni asalto o represión por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado , sino que ha sido lo contrario ya que han sido ellas (y también los Mozos de Escuadra) las que han sido atacadas , por lo que es normal que se defiendan. Reitera que no se puede usar la Constitución y las reglas del juego cuando nos conviene, por ejemplo para entrar en las instituciones y luego ser desleal con ello y dinamitar desde dentro el sistema, porque eso sí es antidemocrático y reaccionario

2.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y dice que en el texto de la moción echa de menos alguna referencia a la posible responsabilidad que pueda tener el gobierno de Cataluña por haber llegado a este punto tan frágil, ya que se ha planteado una postura equidistante del gobierno central y del catalán pero cuando se buscan responsables del fracaso solo se hace en una parte de la negociación y debe hacerse en la otra también . Continúa su exposición explicando la postura del Psoe en esta cuestión y es la de buscar el diálogo y el consenso como única manera de que encontrar una solución , pero siempre respetando las reglas del juego que son las leyes, por lo que ellos son partidarios de reformar la constitución para ir a un Estado Federal que permita adaptarse a la realidad actual pero sin incumplir las leyes. Concluye diciendo que no va a entrar más a fondo en la moción ya que una vez expuesta la postura de su partido tiene que decir también que traer este tipo de mociones al Ayuntamiento tiene poco sentido, porque de nada sirve a la vista de las limitadas competencias municipales en este asunto, y a lo único que contribuye es a genera un debate estéril no en cuanto a la postura de cada uno, sino en lo pragmático del acuerdo que se adopte

3.- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra para decir que no tiene nada más que decir más allá de lo expuesto en la propia moción ya que las posturas de cada grupo están claras



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

, reiterando que su intención al traerlo al pleno es para hacer política de abajo hacia arriba.

4.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos hace uso de un segundo turno de intervenciones para decir que la moción entiende que expresa la postura conjunta de IU y de GANEMOS considerado que en este sentido la postura de IU está teledirigida, a la vista de que en la FEMP todos los partidos, PSOE, PP e IU hicieron una declaración institucional conjunta que está en contradicción con el texto de la moción, la cual procede a leer y dice lo siguiente:

“La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, apoya rotunda y unánimemente a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejales de Cataluña que desempeñan sus funciones diariamente dentro de la legalidad, con respeto a las leyes y en defensa de los derechos de los ciudadanos. En consecuencia, la Federación Española de Municipios y Provincias condena firme y enérgicamente cualquier tipo de presión, coacción, acoso o persecución a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejales de Cataluña y, al tiempo, muestra su condena total y absoluta a quienes llevan adelante esas actitudes intolerables contra los que cumplen las leyes, la Constitución y los compromisos asumidos con los ciudadanos.

La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, defiende y defenderá con decisión y convicción absolutas la legalidad, la convivencia, la libertad, la tolerancia y el cumplimiento y acatamiento de los principios constitucionales como pilares del Estado de Derecho democrático. Todo lo que suceda en Cataluña ha de producirse dentro de la Constitución, nada se puede hacer fuera del respeto a la legalidad vigente.

La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, manifiesta de manera unánime el respeto absoluto a la democracia y a la convivencia. Queremos permanecer en este Estado de Derecho dentro de las leyes y queremos el respeto total a la convivencia libre y pacífica.”

Por ello concluye su intervención diciendo que lo que se está vulnerando es el Estado de derecho ya que el Gobierno de Cataluña se salta la normativa que ellos mismos aprobaron, por lo que actúan deslegitimados. Con respecto a la postura del Psoe expuesta por el Sr. Alcalde tiene que decir que no está de acuerdo con la idea de un Estado Federal ni con la necesidad de cambiar la Constitución, ya que considera que existe marco para negociar dentro del actual texto recordando que en el tema de las competencias poco les queda a los catalanes para obtener más autogobierno.

5.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones reiterando su postura a favor del diálogo, la negociación, la generosidad y el acuerdo, pero también buscando la responsabilidad de todos en respetar la normativa y la convivencia, para llegar a la reforma de la constitución dentro de las reglas de juego. Por ello anuncia la abstención en el punto.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: el Concejala de IU-GANEMOS Total UNO



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Votos en contra: los Concejales del PP Total DOS

Abstenciones: los Concejales del PSOE, , y el Sr. Alcalde Total SIETE

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.-Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Eduardo Martínez-Larraz Solís el 22 de septiembre de 2017 (Nº Rº Eª- RC 1446)

PUNTO DECIMOPRIMERO- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS (Nº Rº Eª E-RC 1447 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017).ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Eduardo Martínez-Larraz Solís el 22 de septiembre de 2017 (Nº Rº Eª- RC 1447), quien procede a su exposición y dice:

“Eduardo Martínez-Larraz Solís, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida - Ganemos en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

MOCIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LA PIROTECNIA POR SU IMPACTO NEGATIVO EN ANIMALES Y PERSONAS CON HIPERSENSIBILIDAD SENSORIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Aunque se los considera sinónimos de fiesta y alegría, los fuegos artificiales son muy perjudiciales y nocivos tanto para el medio ambiente, como para la salud, provocando ruidos, contaminación, alteración del comportamiento de la fauna, lesiones físicas por su uso inadecuado, e incluso riesgo para la integridad de los bienes, dándose situaciones de daños e incendios en viviendas y propiedades.

Por otro lado, cabe reseñar las grandes molestias que el uso y lanzamiento de estos productos ocasiona en las personas, y en los animales tanto de compañía (perros y gatos que sienten terror), como silvestres, que sufren los mismos trastornos.

Nuestros animales tienen un oído hasta cuatro veces más sensible que el de los humanos por lo que un simple petardo puede constituir un tremendo estruendo para nuestras mascotas. Como consecuencia, es frecuente que luego puedan manifestar miedo a salir o por el contrario, se escapan y su conducta se vuelva totalmente errática.

El uso de pirotecnia les genera taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo y/o muerte. Los efectos en los animales son diversos y de diferente intensidad y gravedad. Los perros suelen sentir temor y al huir pueden ser víctimas de accidentes o perderse. Las aves



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

reaccionan frente a los estruendos con taquicardias que pueden provocarles la muerte; los gatos suelen correr detrás de los explosivos por simple curiosidad pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse en caso de explotar.

Las personas con trastornos autistas, con hipersensibilidad auditiva, bebés y ancianos, además de los animales, son quienes más sufren, ya que su sentido del oído está más potenciado y suelen no comprender la situación. Esto hace que lo que para algunos es una diversión, para otros sea casi una tortura.

Asimismo, no es nada nuevo el peligro que supone la utilización de petardos en lugares concurridos y aglomeraciones como las que se producen durante nuestras celebraciones. Peligro que se ve agravado cuando son menores de edad los que manipulan este tipo de materiales. La pirotecnia no solo produce quemaduras y lesiones oculares sino que también afecta al oído, pudiendo ocasionar problemas graves, algunas veces irreversibles.

En Izquierda Unida, somos conscientes de que es habitual que la ciudadanía utilice tracas, petardos, bengalas y cohetería y productos pirotécnicos de distinto tipo durante las fiestas y celebraciones, pero creemos necesario compaginar la celebración con la convivencia garantizando la seguridad de las personas, los bienes y los animales e impidiendo que la diversión de algunos sea más importante que el sufrimiento de otros, demostrando además, que una sociedad que respeta a los animales es una sociedad más evolucionada.

Por los motivos antes expuestos, y teniendo en cuenta que el uso de elementos de pirotecnia es cada vez más extensivo y no se limita sólo a las épocas festivas, que genera trastornos en la calidad de vida de los ciudadanos, que afecta negativamente a las personas con hipersensibilidad sensorial, bebés y ancianos y que cada vez que se utiliza pirotecnia los animales sufren de una manera inexplicable, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente que apruebe los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que se regule con una ordenanza municipal la utilización de petardos y artefactos pirotécnicos en la vía pública, restringiendo su uso a profesionales dentro de la programación de las fiestas o eventos sociales justificados, acotando su horario y el lugar determinado y considerado apto para el emplazamiento de los artefactos pirotécnicos de forma que se reduzca al mínimo su impacto negativo y que se pueda alejar a los animales de esas zonas durante los horarios de ruido.

SEGUNDO.- Que quede expresamente prohibida la venta ambulante de artículos pirotécnicos y se procure que su lanzamiento se realice en zonas alejadas de hospitales, clínicas, residencias de tercera edad, gasolineras, centros policiales y de emergencia, así como de lugares de estancia de animales.

TERCERO.- Estudiar la viabilidad de que se utilice la pirotecnia sin ruido ni explosiones en aquellos espectáculos subvencionados total o parcialmente por este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que se promuevan campañas informativas sobre los problemas que la pirotecnia genera en los animales y personas con hipersensibilidad sensorial, y que conciencien para evitar el uso abusivo e inadecuado de productos pirotécnicos en las fiestas y eventos justificados.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

En Pesués, a 22 de Septiembre de 2017"

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular , D^a Helena Ceballos toma la palabra y dice que aunque entiende que el tema se traiga al pleno a la vista de lo que paso en la fiesta de Santa Marina, considera que la cuestión ya está suficientemente regulada con la normativa existente por lo que no ve la necesidad de una ordenanza, más allá de que se pudiese plantear otro tipo de ordenanza más bien de convivencia y que regulase más cosas y no solo la pirotecnia, ya que las molestias en las fiestas no solo son por eso sino también por otros ruidos, por ejemplo por las orquestas etc

2.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y con respecto al punto primero del acuerdo de la moción dice que ya existe normativa, y en especial la ley de Cantabria, que lo regula y de hecho en Val de San Vicente se está cumpliendo ya que cuando viene alguien a solicitar la autorización para una fiesta se le pide toda la documentación que es preceptiva en función de lo que sea, en particular si implica el uso de artefactos pirotécnicos-. En cuanto al punto segundo tampoco está de acuerdo porque la venta ambulante también está regulada en el Ayuntamiento . A continuación se dirige al Portavoz de IU-GANEMOS , D Eduardo Martínez-Larraz Solís para preguntarle si esta moción es tipo y se está presentando en más Ayuntamientos de Cantabria y Asturias , ya que ve cosas en el texto que no parece que se refieran a Val de San Vicente como por ejemplo las menciones de hospitales, lugares de estancia de animales etc. lo cual aleja la moción de la realidad municipal,.

3.- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra para decir que la moción sí refleja la realidad de Val de San Vicente , y que aunque sea una moción tipo la han traído después de verla y estudiarla porque consideran que es interesante para el municipio, ya que sino no la presentarían. Continúa su intervención diciendo que sabe que existe normativa que regula la cuestión, pero después de verla considera que está más orientada a los grandes espectáculos y actividades dejando más en vacío lo que ocurre en los sitios pequeños , y en ningún caso la existencia de esa normativa impide que por ordenanza se puedan añadir más cosas o requisitos ajustados a la casuística municipal.

4- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular , D^a Helena Ceballos hace uso de un segundo turno de intervenciones para decir que aunque sea posible no se puede regular todo , ya que hay cuestiones que son de sentido común , por lo que si ya existe normativa suficiente en este tema no ve la necesidad de una ordenanza. Finaliza su intervención diciendo que también a la vista del texto de la moción considera que está más bien pensada para las grandes ciudades y que lo que ocurrió en Santa Marina fue algo puntual, por lo que reitera que no es necesario una ordenanza.

5 .- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones reiterando que la moción propone regular cosas que ya están reguladas , y de hecho se está cumpliendo la normativa en cada fiesta que se hace, lo cual podría haberlo comprobado el Portavoz de IU-GANEMOS preguntando al respecto antes de traer este tipo de propuesta al Pleno , ya que así se podría haber hablado el tema para aclarar las cosas y en su caso



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

llegar a un acuerdo. No obstante en esta cuestión insiste en que ya se están cumpliendo los requisitos , por lo que votarán en contra de la moción .

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: el Concejales de IU-GANEMOS Total UNO

Votos en contra: los Concejales del PSOE, , y el Sr. Alcalde Total SIETE

Abstenciones: los Concejales del PP Total DOS

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.-Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Eduardo Martínez-Larraz Solís el 22 de septiembre de 2017 (Nº Rº Eª- RC 1447)

(En este momento D Elías Alvarez Martínez abandona la sesión tras finalizar la votación siendo las 14.45 horas)

PUNTO DECIMOSEGUNDO- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Nº Rº Eª E-RC 1458 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017).ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular , Dª Helena Ceballos Revilla el 22 de septiembre de 2017 (Nº Rº Eª- RC 1458), quien procede a su exposición y dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conocida la necesidad inaplazable para Muñorrodero de limpiar, adecentar y recuperar las edificaciones de la Antigua Cooperativa Textil, al lado del acceso hacía la Senda Fluvial del Nansa y al parque y Área Recreativa de Muñorrodero, infrautilizado en estos momentos, como almacén municipal, dada la mala imagen que su actual estado ofrece a los visitantes y viandantes que se acercan a Muñorrodero.

Tanto vecinos como empresarios se quejan del lamentable estado en que se encuentra el entorno de ese inmueble, el cual se está convirtiendo en un auténtico vertedero, tal y como se aprecia en el dossier fotográfico anexo, donde pueden verse desde frigoríficos abandonados hasta plásticos ganaderos pasando aperos, utillaje, pallets y elementos de diversa índole, incluido mobiliario urbano amontonado sin orden ni concierto al aire libre. Algo, que tratándose de un inmueble público no tiene justificación alguna.

Por otro lado, vista la superficie total de las edificaciones que componen estas instalaciones, se considera indispensable replantearse su actual uso, o ampliar el mismo, a fin de reconvertir la Antigua Cooperativa Textil en un elemento activador de la economía local, bien a modo de centro de interpretación de las cuevas de arte rupestre en Fuente Salín, de difícil acceso y cuyos hallazgos



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

paleolíticos de hace 22.500 años destacan entre los más importantes del circuito rupestre cántabro; centro que puede ser completado con aspectos etnográficos de nuestra localidad habida cuenta de la tradición del cultivo del maíz y los molinos de agua, aprovechando lo que aún queda en pie de ellos a la espera de las negociaciones del Ayuntamiento con la nueva empresa titular de los mismos para evitar que estos bienes etnográficos desaparezcan de Muñorrodero. O incluso adaptando la parte residencial de las mismas para cuando haya repuntes de demanda en el albergue de peregrinos de Serdio. Este Grupo Municipal somete a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la siguiente Moción:

- 1. Las adopción de medidas urgentes para sanear, adecuar y limpiar las instalaciones municipales y entorno de la Antigua Cooperativa Textil, que garanticen la salubridad, seguridad y ornato de las mismas evitando que se conviertan en un foco que atraiga todo tipo de alimañas.*
- 2. Instar al Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, del Gobierno de Cantabria, la posibilidad de incluir el proyecto de centro de interpretación de arte rupestre de las Cuevas de Fuente Salín y del patrimonio etnográfico del Muñorrodero, dentro del futuro Plan de Dinamización Turística de la comarca al que se ha referido recientemente en la prensa. “*

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y en primer lugar quiere agradecer al Grupo Popular que haya presentado esta moción ya que está muy bien, recordando que ellos en su programa llevaban unas propuestas para dar uso a esta infraestructura dirigidas a los jóvenes, por ejemplo para usarla como lugar de ensayo o para actividades en las tarde-noches de los fines de semana. Por ello cree que es una buena idea adecuar la instalación y darle un uso más municipal y orientado a los jóvenes

2.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y explica las razones por las que no van a apoyar la moción . Con respecto al primer punto del acuerdo explica que están de acuerdo con lo que se expone y de hecho por ello él personalmente ha ido a ver las instalaciones , para tomar medidas, como es la de que la cuadrilla de obras tenga orden de mantener la zona en condiciones de salubridad y ornato, recordando la responsabilidad que también tiene la gente en el uso indebido que se hace allí aunque aclara que en ningún caso lo dice como disculpa .Con respecto al segundo punto dice que aunque no se aparta de la posibilidad de hacer un proyecto potente que genere un valor añadido a la instalación, considera que antes de hacerlo debe encontrarse una solución a buscar un lugar para el servicio de obras que actualmente usa ese espacio . A continuación explica que conoce el proyecto potente que existe en la Consejería , ya que es un modelo que vieron en Francia donde funciona muy bien y que contempla en vez de varios centros de interpretación uno solo grande redirigido a los distintos territorios con patrimonio , incluido Val de San Vicente .Por lo expuesto anuncia el voto en contra de la moción

3 La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular , D^a Helena Ceballos toma la palabra para manifestar su sorpresa por la postura de rechazo total



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

del Grupo socialista ya que al igual que hicieron con la moción de IU-GANEMOS se podría haber planteado alguna enmienda al texto y aprobarla. En cuanto a lo que ha dicho el Alcalde sobre la existencia de un proyecto potente en la Consejería, le parece bien pero también se podrían llevar a cabo otras propuestas como las que llevaban ellos en su programa recordando algunas como la de los molinos de Muñorrodero . En todo caso considera que el punto segundo del acuerdo propuesto en la moción no está en contradicción con lo expuesto con el Sr. Alcalde . ya que solo implica instar a la Consejería que se estudie la posibilidad de incluir el proyecto dentro del futuro Plan de Dinamización , sin que conlleve ninguna exigencia, por lo que podrían apoyarlo y así sería una manera de que bien con eso , o con otra cosa, nos tuvieran en cuenta.

3. –El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que ha expuesto suficientemente las razones por las que no va a apoyar la moción del grupo popular , ya aunque no se apartan de hacer propuestas que generen un valor añadido a la infraestructura, antes deben solucionar el problema que generaría prescindir de ese espacio actualmente en uso por el servicio de obras

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP Total DOS

Votos en contra: los Concejales del PSOE, , y el Sr. Alcalde Total SEIS

Abstenciones: el Concejales de IU-GANEMOS Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.-Rechazar la moción presentada por moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular , D^a Helena Ceballos Revilla el 22 de septiembre de 2017 (Nº Rº Eª- RC 1458)

PUNTO DECIMOTERCERO.RUEGOS Y PREGUNTAS

1- Ruego presentado por escrito por el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS (Nº Rº Eª – RC 1444 de fecha 22 de septiembre de 2017) que dice:

“D. Eduardo Martínez-Larraz Solís, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Ganemos del Ayuntamiento de Val de San Vicente, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario, el siguiente RUEGO:

Se ha detectado que desde el pleno del 31 de marzo de 2016 no se ha publicado en la pagina web del ayuntamiento ningún acta de los plenos celebrados, ni ordinarios ni extraordinarios.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por eso PEDIMOS al Gobierno municipal que se corrija esta situación de manera que cualquier vecino pueda acceder, sin tener que pasar por el ayuntamiento, a las actas de los plenos.

En Pesués, a 22 de Septiembre de 2017”

Le contesta el Sr. Alcalde que se lo ha dicho a la Secretaria para que se pongan al día en la web las actas.

2.- Preguntas presentadas por escrito por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla (N^o R^o E^a – RC 1459 de fecha 22 de septiembre de 2017) que dicen:

1.- ¿Qué medidas institucionales finalmente han sido adoptadas por el equipo de Gobierno con relación al cartel que excluye a Val de San Vicente del Valle del Nansa?.

Le responde el Sr. Alcalde que hablo personalmente con el Consejero y con el Director General , los cuales le dijeron que ese día de la foto del cartel promocional estaba presente el Alcalde de al menos uno de los pueblos de Val de San Vicente, en concreto Muñorrodero, quien se disculpó con él y le remitió al Jefe de Gabinete con el que también habló el Alcalde y obtuvo como respuesta las debidas disculpas , además de aprovechar la reunión para pedir varias actuaciones en la zona.

2.- Como ya hemos indicado en otras ocasiones, y asimismo fue indicado por otro concejal de la Corporación en el último Pleno del mes de junio, sigue sin subirse a la web municipal los Plenos (desde el 24/10/2016) y las Juntas de Gobierno Local (desde 20/02/2015)

Se remite a la respuesta dada en el ruego del Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS

3.- Sabe si el nuevo Consejero de Educación, Cultura y Deporte mantendrá inversión de 160.000 euros para la rehabilitación de la cubierta del BIC de la Torre Estrada? ¿Para cuándo está previsto que se reúnan de cara a abordar este proyecto que tendría que iniciarse a principios de 2018 según anuncio el exconsejero de su partido

4

Le responde el Sr. Alcalde que habló personalmente con el nuevo Consejero para darle la enhorabuena por su nombramiento y pedirle una reunión para tratar varias cuestiones pendientes, entre ellas la de Torre de Estrada, dado el compromiso del anterior Consejero de dotar una partida. Por lo que está pendiente de esa reunión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las dieciséis horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)